

Requisitos para aprobación de Organismos de Certificación para la Verificación de Emisiones de Gases o Compuestos de Efecto Invernadero

Presentar los siguientes documentos:

1. Escrito libre dirigido al Encargado de la Dirección General de Asistencia Técnica Industrial, Biól. Felipe de Jesús Olmedo Octaviano, **versión impresa firmada en original por el representante legal, apoderado legal o el representante autorizado.** Este escrito debe contener los siguientes datos:

DATOS GENERALES	
a) Nombre o razón social	
b) Clave Única de Registro de Población (de la persona física o del representante legal en caso de ser persona moral)	
c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	
d) Número de acreditación	
e) Fecha de la acreditación por la ema	
f) Domicilio (calle y número)	
g) Colonia	
h) Código Postal	
i) Ciudad	
j) Municipio	
k) Estado	
l) Teléfono(s)	
m) Número de fax	
n) Dirección de correo electrónico	
o) Nombre del representante legal	
p) Cargo del representante legal	
q) Datos del Responsable del Organismo de Certificación (nombre, cargo, profesión y número de cédula profesional)	
Nombre y firma del representante legal	



2. Acompañar la solicitud de aprobación con la siguiente información:

DOCUMENTAL

- **Original del pago de derechos**, conforme al monto establecido en el artículo 194-U, Fr. VIII de la Ley Federal de Derechos Vigente. **El monto para el año 2024 es de \$22,843.**
Para realizar el pago es necesario descargar el formato e5 de la siguiente página:
<http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/e5/hlogin.aspx>
- Copia de la última acreditación en los sectores del RENE, incluyendo carátula y anexo técnico vigente correspondiente.
- Declaración firmada por el representante legal bajo protesta de decir verdad que toda la documentación e información que presenta es verídica y vigente a la fecha de su presentación.
- Carta compromiso a través de la cual el solicitante manifieste que no existe conflicto de intereses entre sus integrantes y las actividades que pretendan realizar, y en su caso, se compromete a no participar en servicios de evaluación de la conformidad en que se pudiera presentar tal conflicto, firmada por el representante legal o representante autorizado.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad que su personal no ha sido sancionado por infracciones a la legislación ambiental en cualquier otra actividad que realice, ni sancionado por la legislación penal por la comisión de delitos ambientales.



ELECTRÓNICO (USB)

- Relación de sectores contra personas acreditadas.

Personal reconocido	Sector(es) a aprobar	Función dentro del equipo verificador/Perfil*	
		Verificador	Verificador Líder/Revisor Independiente
Persona 1			
Persona 2			
Persona 3			

*marcar con una X, mismo que se evaluará en la revisión documental respecto de los Criterios y Especificaciones que emita la SEMARNAT (para formación profesional y experiencia)

- Copia de la Clave Única de Registro de Población (de la persona física o del representante legal en caso de ser persona moral)
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Procedimiento(s) de verificación / validación respecto de los sectores del RENE en los que el solicitante pretende evaluar la conformidad.
- Acreditar la legal posesión o propiedad de los bienes inmuebles: escrituras, contratos de arrendamiento, comodatos, etc.
- Copia del acta constitutiva para acreditar la legal constitución del solicitante.
- Perfiles desarrollados y descripción de puestos del personal reconocido que será evaluado acorde al sector para el que solicita Aprobación.
- Los requisitos de formación académica y experiencia solicitados en el **Anexo 1 "Perfiles para la aprobación del equipo verificador de emisiones de compuestos y gases de efecto invernadero"**.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/346059/Anexo_1_Perfiles.pdf



- Anexar la documentación curricular de la empresa que demuestre el conocimiento y experiencia en la verificación de Emisiones de Gases o Compuestos de Efecto Invernadero.
- Anexar copia de la última constancia de estudios, la documentación curricular y aquella que demuestre que el personal reconocido (acreditado) cuenta con el conocimiento y experiencia en la aplicación de las metodologías de medición, cálculo o estimación de GEI´s conforme a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de la Ley General de Cambio Climático en materia de Registro Nacional de Emisiones.
- Las tarifas y precios que aplicará en la prestación de sus servicios, así como la metodología utilizada para determinarlos, bajo un procedimiento transparente basado en costos.
- La metodología que utilizará para llevar a cabo la Evaluación de la Conformidad acorde a Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales, de reglamentos Técnicos ahí referidos o de otras disposiciones legales.
- Su plan de negocios para los siguientes doce meses, con la justificación respectiva; incluyendo entre otros, una estimación de los servicios de Evaluación de la Conformidad que llevará a cabo y de la infraestructura que utilizará para ello.

Los documentos requeridos se establecen de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020, el Reglamento de la Ley General de Cambio Climático en materia del Registro Nacional de Emisiones, la Convocatoria para la acreditación y aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o prueba y unidades de verificación, para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2007 y el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o pruebas, y unidades de verificación para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas, expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012.

Presentar los documentos e información completos para dar inicio al proceso de aprobación en la oficialía de partes de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente ubicada en: Avenida Félix Cuevas, No. 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México.

NOTA:

En la legislación vigente no existe el trámite de actualización y/o ampliación de la aprobación otorgada por este Órgano Administrativo Desconcentrado; por lo que a petición de parte únicamente se determinará la procedencia de solicitudes de aprobación.



En este contexto, conforme a lo establecido en el artículo 9 del “Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o pruebas, y unidades de verificación para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas, expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012:

*“Los Laboratorios de pruebas, unidades de verificación y organismos de certificación Aprobados, **comunicarán a la PROFEPA cualquier cambio de datos o condiciones bajo los cuales obtuvieron la Acreditación y/o la Aprobación correspondientes, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de dichos cambios.** Los cambios posteriores a la fecha de aprobación como son ampliaciones en el alcance (métodos, normas, signatarios), cambios de instalaciones o cualquier otro movimiento que repercuta en la autorización original, requerirán de la emisión de una nueva aprobación y por consecuencia de la evaluación de capacidades correspondiente.*”

Contacto:

felipe.olmedo@profepa.gob.mx;

enrique.garcia@profepa.gob.mx;

daniela.riveros@profepa.gob.mx;

5449-6300 ext. 16831 o 16354.

